



Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
SENADO ACADEMICO

CERTIFICACION NUMERO 06-28

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en reunión ordinaria celebrada el martes, 16 de mayo de 2006, este organismo **DISCUTIÓ LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA JUNTA UNIVERSITARIA PARA QUE SE EVALÚE EL DOCUMENTO "NORMAS PARA LA EVALUACIÓN PERIÓDICA DE PROGRAMAS ACADÉMICOS EN LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO Y PARA LA REDACCIÓN Y EL TRÁMITE DE LOS INFORMES QUE RESULTEN DEL PROCESO.**

El Senado Académico aprobó los siguientes cambios:

NO. DE PÁG.	TEXTO ORIGINAL	CAMBIO PROPUESTO	RAZÓN PARA PROPONER EL CAMBIO
3	"Mediante la aprobación de estas normas se derogará la Certificación Núm. 93-113, del Consejo de Educación Superior, Sección V, Normas y Guías para la redacción y trámite de propuestas para la revisión de programas académicos vigentes.	"... se deroga la Sección V.A.1 de la Certificación Núm. 93-113, del Consejo de Educación Superior..."	Si se deroga la sección completa, entonces las unidades se quedan desprovistas de guías para revisar programas ya establecidos.
3	"Un programa académico nuevo es un conjunto.."	Eliminar la palabra "nuevo"	Las normas de evaluación aplicarían a todos los programas.
5	" 2. Los decanos de facultad o directores de departamento designarán un comité interdisciplinario que se hará cargo de la evaluación del programa. El comité incluirá al director del programa, el personal correspondiente y a miembros de la facultad familiarizados con el currículo, así como a representantes de los	"2. Los decanos de facultad, directores de departamento o coordinadores de programa designarán un comité que se hará cargo de la evaluación de cada programa. El director del departamento al que está adscrito el programa (o su coordinador) será miembro de este comité, al cual pertenecerán también miembros de la facultad relacionados con el currículo.	a) Hay programas que no están adscritos a un departamento en particular y están a cargo de un coordinador; b) El Comité de Asuntos Académicos entiende que el comité deberá ser interdisciplinario cuando el programa lo sea; c) El Comité de Asuntos Académicos considera que sería muy difícil constituir un comité que cumpla con la definición que aparece en el texto original.

	diversos sectores de la comunidad universitaria incluyendo entre otros, bibliotecarios, técnicos de laboratorio, personal administrativo, estudiantes activos y egresados.	El comité debe incluir y evidenciar la participación de los diversos sectores de la comunidad universitaria (como por ejemplo, los bibliotecarios, técnicos de laboratorio, personal administrativo, estudiantes activos y egresados) en el proceso de evaluación	
5	5. En la medida de lo posible los ciclos de evaluación de programas deberán alinearse con los ciclos de las acreditaciones institucionales y profesionales para minimizar la duplicidad de esfuerzos y de procesos.	5. Los programas académicos evaluados por agencias acreditadas externas serán evaluados de acuerdo al ciclo general o principal de dicha agencia. La primera evaluación se hará luego del primer período de cinco (5) años. Para los demás programas los periodos de evaluación deberán coincidir con el ciclo de evaluación de la MSCHE.	
6	Bajo el subtítulo de "Unidad Institucional", los incisos a, b, c y d.	Eliminar dichos incisos y sustituirlos por un inciso "a" que lea: "Los informes de evaluación de los programas se someterán al Rector por conducto del Decano de la Facultad al que pertenece el programa y del Decano de Asuntos Académicos. En el caso de los programas interdisciplinarios que involucren varias facultades, se someterá por conducto de sus respectivos decanos. Se añadiría un inciso "b" que lea "Si el informe identifica la necesidad de cambios sustanciales al programa, éstos se tramitarán siguiendo los procedimientos establecidos. Luego del inciso "e" actual (que pasaría a ser el "c") se añadiría un inciso "d" que leería: "Copia del informe con la recomendación del Rector	El Comité de Asuntos Académicos considera que el trámite propuesto en los incisos "a" a "d" no es de fácil implantación en el Recinto, donde existen muchos programas

		se enviará al (a los) departamento(os) al que pertenece el programa. De no ser endosado por el programa evaluado el departamento tiene la opción de incluir además un documento de refutación a la información sometida por el Rector. Ambos documentos acompañarán el informe oficial que se enviará a la Junta Universitaria.	
8	En el inciso "d" que lee: "El Rector o la Rectora notificará al Senado Académico y la Junta Administrativa las determinaciones de la Junta Universitaria"	Sustituirlo por un inciso "d" que lea: "El Rector o la Rectora notificará al director del departamento o coordinador del programa, al Senado Académico y a la Junta Administrativa las recomendaciones de la Junta Universitaria"	Los acuerdos de la Junta Universitaria son recomendaciones que se someten a la Junta de Síndicos, por lo que sus decisiones no pueden ser determinaciones para las unidades.
8	El inciso "f", que lee "Durante el proceso los directores ..."	Se recomienda su eliminación.	El Comité de Asuntos Académicos entiende que es la facultad del programa la que debe estudiar

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, a la Junta Universitaria y a los Senados Académicos del Sistema, bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil seis, en Mayagüez, Puerto Rico.


Joanne R. Savino
Secretaria